



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 024-2023-MDI/CM

Mazuko, 26 de octubre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria Nro. 10-2023-CMDI-SO, celebrada el día 26 de octubre de 2023, que aprueba el "REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN, RECONOCIMIENTO, REQUISITOS Y FUNCIONES DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL DISTRITO DE INAMBARI", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley Nro. 27783, Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 17° y 20°, precisa, que los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública, así como se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, estableciendo las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las Municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y sus organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaria, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitiva e integración;

Que, mediante el Artículo 106°, de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define a la Junta de Delegados Vecinales Comunales, como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado;





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante el Artículo 107°, de la norma descrita en el párrafo anterior señala: "La Junta de Delegados Vecinales Comunales tiene entre sus funciones: 1. Concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados. 2. Proponer las políticas de salubridad. 3. Apoyar la seguridad ciudadana por ejecutarse en el distrito. 4. Apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales. 5. Organizar los torneos y competencias vecinales y escolares del distrito en el ámbito deportivo y en el cultural. 6. Fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal. 7. Las demás que le delegue la municipalidad distrital. El primer regidor de la municipalidad distrital la convoca y preside. El alcalde podrá asistir a las sesiones, en cuyo caso la presidirá;

Que, mediante el Artículo 111° de la norma precitada señala que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Así mismo, el Artículo 112° determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante numeral 6 del artículo 113°, precisa que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "(...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9 numeral 8 señala que corresponde al Consejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante EXPEDIENTE NRO. 7310, de fecha 22 de septiembre de 2023, la Sra. Mayumi Yovana García Yunga, solicita la promulgación de Ordenanza Municipal para conformar y reconocer a las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Inambari;

Que, mediante INFORME NRO. 753-2023-MDI-YGZ/GDSSC, de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, remite propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Junta Vecinal Comunal;

Que, mediante el INFORME NRO. 148-2023-AL-MDI-VLAP/IAM, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría legal, es de la opinión favorable para aprobación de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Junta Vecinal Comunal, recomendando se derive a Sesión de Concejo Municipal para su debida aprobación;

Que, mediante el INFORME NRO. 0339-2023-MDI/GM, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite a Secretaría General, la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Junta Vecinal Comunal, para que sea analizado, debatido, evaluado y/o aprobado por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 8 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, en Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari, y con el voto por mayoría de sus miembros, aprobó lo siguiente:





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN, RECONOCIMIENTO, REQUISITOS Y FUNCIONES DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL DISTRITO DE INAMBARI"

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba el **REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN, RECONOCIMIENTO, REQUISITOS Y FUNCIONES DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL DISTRITO DE INAMBARI**; en cuyo texto consta de CINCO (05) Títulos, CINCUENTA Y TRES (53) artículos, DOS (02) Disposiciones Transitorias y Complementarias, y UNA (01) Disposición Final; y que como anexo es parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias y de aplicación del Reglamento aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEROGAR, toda norma o dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

**ARTÍCULO SEXTO:** LA PRESENTE ORDENANZA, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c.  
JJTF/alcalde  
CACE/SG  
Interesado  
Gerencia  
Archivo

Municipalidad Distrital **INAMBARÍ**  
Abg. Juan Jesús Tovar Pando  
DNI N° 8519580  
ALCALDE





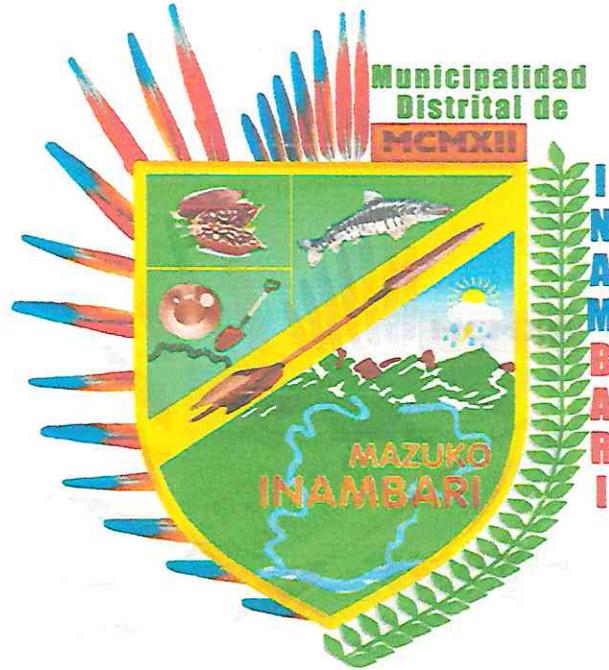
# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES



"REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN, RECONOCIMIENTO, REQUISITOS Y FUNCIONES DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL DISTRITO DE INAMBARI"

2023





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## TITULO PRELIMINAR

**ARTICULO I.-** Las Juntas Vecinales Comunes, (JVC) son órganos desconcentrados del Gobierno Local a nivel de caseríos, dependen jerárquicamente y administrativamente del Alcalde según jurisdicción provincial o distrital.

**ARTÍCULO II.-** La Municipalidad reconoce formalmente las Juntas Vecinales Comunes, confiriéndoles los derechos y atribuciones que la ley Orgánica de Municipalidades, les otorga. En ámbitos de comunidades nativas, se respeta el ordenamiento propio según tradición, en este caso no se conformarán Juntas Vecinales Comunes, pasándose a reforzar las Juntas Directivas de las Comunidades Nativas.

**ARTÍCULO III. -** Es de interés Municipal y de necesidad de los asentamientos rurales (caseríos) la constitución, organización y libre funcionamiento de las Juntas Vecinales Comunes.

**ARTÍCULO IV. -** Las Juntas Vecinales Comunes se forman como asociaciones civiles y su inscripción en la Municipalidad, les otorga reconocimiento oficial.



## TITULO PRIMERO

### GENERALIDADES

**ARTÍCULO 1º.-** Las Juntas Vecinales Comunes son órganos de coordinación que tienen como misión primordial representar a los vecinos ante la Municipalidad, para trabajar de manera conjunta y organizada en la cimentación del desarrollo local.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente reglamento tiene como finalidad establecer la regularización específica de la organización, cumplimiento de funciones y operatividad de las Juntas Vecinales Comunes; con el propósito de preservar su naturaleza comunal y democrática, nexo entre los vecinos y el Gobierno Local, instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, en un marco de un Estado democrático y descentralizado.

**ARTÍCULO 3º.-** El objetivo del presente reglamento, es el de brindar a las Juntas Vecinales Comunes, elementos para su autonomía, organización, planificación, ejecución, dirección y evaluación de los procesos de desarrollo local orientados a mejorar el bienestar y calidad de vida de la población de los Asentamientos y zonas Rurales, siendo la Junta Vecinal Comunal la instancia que canalizará todas las demandas, problemas y todas las posibilidades de apoyo externo, a favor del caserío y/o comunidad.

**ARTÍCULO 4º.-** Las Juntas Vecinales Comunes tienen como domicilio legal el local comunal de uso múltiple del caserío o comunidad o el que señale sus Normas internas.



## TITULO SEGUNDO

### DE LA ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**ARTÍCULO 5°.** - Integran las Juntas Vecinales Comunes, las personas naturales y jurídicas que radican de manera permanente dentro de la jurisdicción territorial señalada por la Junta Vecinal Comunal.

**ARTÍCULO 6°.** - Los inquilinos o arrendatarios de predios en la jurisdicción del caserío con más de dos (02) años de antigüedad podrán ser miembros de la Junta Vecinal Comunal, sin restricción en sus derechos.

## Derechos y Obligaciones de la población

**ARTÍCULO 7°.** - Son derechos de los pobladores:

- Hacer uso de todos los derechos que la ley le otorga como poblador del caserío o comunidad.
- Elegir y ser elegidos en los cargos de autoridades de la Junta Vecinal Comunal.
- Participar con voz y voto en las asambleas y otros actos que convoque la Junta Vecinal Comunal.
- Presentar sugerencias, iniciativas comunales y proyectos de desarrollo local.
- Participar de los beneficios de los proyectos para el desarrollo local.
- Participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión administrativa y económica de la Junta Vecinal Comunal.
- Las demás que establezcan las Normas Internas de la Junta Vecinal Comunal.

**ARTÍCULO 8°.** - Son obligaciones de los pobladores:

- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y las Normas Internas de la Junta Vecinal Comunal.
- Participar en los planes, programas, proyectos, acciones y obras dirigidas al logro del desarrollo comunal.
- Participar activamente en acciones que tienden a la mejora de la calidad de vida.
- Participar activamente en las faenas de mantenimiento, cuidado y mejoramiento de entornos: infraestructura social, infraestructura económica, servicios básicos (luz, agua, desagüe, alcantarillado, letrinas, etc.), manejo de residuos sólidos y la preservación de un ambiente sano.
- Participar en el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud y educación.
- Participar activamente en la solución de los problemas vecinales comunales.
- Asistir puntualmente a las asambleas, sesiones y actos de masa de su caserío y/o comunidad.

## De los Órganos de Gobierno

**ARTÍCULO 9°.** - Son órganos de gobierno de las Juntas Vecinales Comunes:

- La Asamblea General
- Los directivos de la Junta Vecinal Comunal.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## De la Asamblea General

**ARTÍCULO 10°.** - La Asamblea General es la máxima autoridad comunal. Se reúne ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo convoque al Presidente o a solicitud de dos tercios (2/3) de los miembros directivos de la Junta Vecinal Comunal, o a solicitud del veinte por ciento (20%) de los pobladores empadronados. En ambos casos el Presidente convocará a asamblea general dentro de 5 días hábiles después de presentada la solicitud y con agenda específica de acuerdo a lo solicitado.

**ARTÍCULO 11°.** - Es competencia de la Asamblea General

- Aprobar el Diagnóstico Comunal Participativo y Plan de Desarrollo Comunal.
- Aprobar los planes, programas, proyectos, acciones y el presupuesto anual que proponga la Directiva Vecinal Comunal.
- Proponer y aprobar la conformación de comisiones de trabajo.
- Aprobar las donaciones, aportes y transferencias a favor del caserío.
- Conocer de la situación económica y financiera de la Junta Vecinal Comunal en forma trimestral.
- Aprobar los aportes económicos propuestos por la Junta Vecinal Comunal para incrementar los fondos comunales.
- Elegir y destituir a los miembros y directivos de la Junta Vecinal Comunal.
- Aprobar las propuestas de proyectos de desarrollo para el presupuesto participativo.
- Las demás que establezcan las Normas Internas de la Junta Vecinal Comunal.

## De la Directiva de la Junta Vecinal Comunal

**ARTÍCULO 12°.** - La Directiva de la Junta Vecinal Comunal, es el organismo legal de la comunidad con máxima representación para coordinar y ejecutar acciones con instituciones públicas y privadas. El 30% de los cargos de las directivas de las Juntas Vecinales Comunales serán asumidos por mujeres líderes y/o jóvenes líderes del caserío.

**ARTÍCULO 13°.** - Las directivas de las Juntas Vecinales Comunales ejercen las funciones que establece el presente Reglamento y las Normas Internas de las Juntas Vecinales Comunales.

La estructura de las Juntas Vecinales Comunales dependerá de lo siguiente: (1) caseríos, (2) centros poblados, (3) comunidades campesinas.

### Según caseríos:

1. **Presidente:** (Se propone lo ocupe el Agente Municipal hasta el término de su mandato, luego a través de un proceso democrático será elegido/elegida la persona que ocupe este cargo, es la Asamblea quien decide quién ocupará este cargo).
2. **Vicepresidente:** (Proponemos lo ocupe el Teniente Gobernador en uso de sus funciones), finalmente la Asamblea define quien será el responsable de este cargo.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



3. **Secretario General:** (este cargo se propone que sea asumido por el comunicador comunitario).
4. **Delegado de Asuntos Económicos, productivos y ambientales:** (líder productivo).
5. **Delegado de Asuntos Sociales: Educación, salud, deporte** (líder social o lideresa, APAFA, CONEI, etc.), finalmente la Asamblea define quien será el responsable de este cargo
6. **Delegado de Seguridad Ciudadana:** Líder joven del caserío u otra persona.
7. **Fiscal:** (proponemos lo ocupe el Teniente Gobernador en uso de sus funciones). Finalmente, la Asamblea define quien será el responsable de este cargo
8. **Vocal 1:** Líder o lideresa del caserío.
9. **Vocal 2:** Líder o lideresa del caserío.



Todos los cargos son elegidos democráticamente por la Asamblea General, siendo legítimamente designados por un periodo de dos (02) años, contados a partir de su elección.

## Según categoría de centro poblado:

- Para caseríos con **categoría de centros poblados**, se constituirán la Junta de Delegados Vecinales (por barrios) y la Junta de Delegados Vecinales Comunales (integrada por presidentes de las Juntas Vecinales Comunales de cada una de los caseríos pertenecientes a su jurisdicción).
- Salvo la necesidad de Centro Poblado, muy urbanos, con barrios se conforman Juntas Vecinales de barrios o Sectores, caso contrario no se conforma JVC.
- La Junta de Delegados Vecinales lo presidirá el Alcalde del Centro Poblado, así mismo, lo integrarán los regidores vecinales. Su funcionamiento estará contemplado en el reglamento interno aprobado por ellos mismos.

## Según categoría de comunidad campesina:

- Para caseríos con **categoría de Comunidades Campesinas**, no se conformarán, una JVC, sino que la organización que los representa **Junta Directiva, Consejo Directivo o cualquier otro nombre**, según costumbre y tradición tal cual se prevé en la Ley N° 24656, en este caso se homologa como si fuera una Junta Vecinal Comunal. Su presidente participa en la Junta de Delegados Vecinales Comunales del Centro Poblado adscrita. Respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que podría influir en sus decisiones.

Estos cargos podrán ser ampliados por decisión de la Asamblea General.

**ARTÍCULO 14°.** - Todos los cargos de la directiva de la Junta Vecinal Comunal son elegidos democráticamente por la mayoría de los integrantes de la Asamblea General. En caso de no completarse la elección de los cargos, el Presidente de la Junta Vecinal Comunal invitará a líderes, lideresas o a representantes de las organizaciones del caserío a integrarse, con cargo a informar a la Asamblea General. Los presidentes de las **APAFAS, CONEI, Club de Madres, Programa de Vaso de Leche, Promotor de Salud, Director de la Institución Educativa,**





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Teniente Gobernador, Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, Rondas Campesinas/Comités de Autodefensa, Clubes Deportivos, Iglesias, Asociaciones o Comités de Productores, Organizaciones Juveniles son miembros natos de la Asamblea General. Las instituciones públicas y privadas que vienen interviniendo en el ámbito territorial del caserío, también son miembros de la Asamblea General. Para ambos casos es el Presidente de la Junta Directiva que los reconoce como tal y promueve su participación activa en las diferentes secretarías según sus fines y objetivos.

**ARTÍCULO 15°.** - Los integrantes de la Directiva de la Junta Vecinal Comunal (DJVC), se reúnen ordinariamente por lo menos una vez al mes y, en forma extraordinaria, cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten un tercio (1/3) de sus integrantes.

**ARTÍCULO 16°.** -El quórum para la sesión de la DJVC, lo constituye la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. En caso de no existir el quórum respectivo, el Presidente convocará a una segunda reunión, desarrollándose y tomando acuerdos con los presentes.

**ARTÍCULO 17°.** - Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los asistentes a sesión. En caso de empate quien preside la sesión tiene voto decisivo.

**ARTÍCULO 18°.** - Los integrantes de la Directiva de la Junta Vecinal Comunal son responsables de los actos de la misma, salvo constancia de desacuerdo en acta.

**ARTÍCULO 19°.** - Son atribuciones y obligaciones de los integrantes de la Directiva de la Junta Vecinal Comunal:

- Representar a los vecinos ante cualquier institución pública o privada, defendiendo los justos intereses, en busca de la paz social.
- Realizar gestiones en diferentes instancias públicas y privadas a fin de mejorar la prestación de los servicios públicos y por ende la calidad de vida de su población.
- Promover y facilitar la elaboración, ejecución, actualización y monitoreo del Plan de Desarrollo Concertado Comunitario del caserío con la participación activa de hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas.
- Coordinar con el Gobierno Regional, municipalidad distrital y provincial y otras instituciones del estado e entidades privadas la ejecución y monitoreo de programas, proyectos y actividades en beneficio común el caserío.
- Promover la participación de hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas en el desarrollo del caserío a través de la práctica de estilos de vida lícitos.
- Ejercer un seguimiento periódico de sus indicadores y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado del caserío.
- Supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales y la ejecución de obras municipales.
- Proponer comisiones de trabajo y presentarlas a la Asamblea para su aprobación y conformación.
- Proponer la destitución de integrantes de la Junta Vecinal Comunal a la Asamblea General.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



- j) Aceptar los aportes de las diferentes instituciones que contribuyan a lograr la visión de desarrollo del caserío, poniendo de conocimiento a los pobladores en Asamblea General.
- k) Informar trimestralmente de la situación económica y financiera en Asamblea General.
- l) Asistir a las reuniones que convoque la municipalidad, según los temas de interés comunal que le corresponda, a través de su delegado debidamente acreditado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 108, 109, 110 y 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme a la normativa del Concejo Municipal, ordenanza Municipal y Reglamento de Organización y Funciones de las JVC.
- m) Realizar los respectivos trámites administrativos para el reconocimiento de la JVC ante la Municipalidad Provincial o Municipalidad Distrital respectiva.
- n) Suscribir acuerdos, convenios y/o establecer alianzas estratégicas a favor de la comunidad o caserío.
- o) Las demás que contemplen sus normas.



## De los Cargos Directivos de la Junta Vecinal Comunal

### ARTÍCULO 20°. - Del Presidente o Presidenta:

El Presidente/a de la Junta Vecinal Comunal, respaldado por la LOM – Ley 27972. Bajo el supuesto de estar trabajando con las Juntas Vecinales. Reemplaza al Agente Municipal y como tal cuenta con personería para la implementación de sus funciones, le compete:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Junta Vecinal Comunal y la Asamblea General.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Promover la participación de la población en las diferentes actividades que organiza la Junta Vecinal Comunal.
- d) Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales en su zona o Jurisdicción.
- e) Proponer a la Asamblea General Comunal, su presupuesto anual.
- f) Preparar el Presupuesto Anual y presentarlo a la Directiva Vecinal Comunal para su Aprobación en Asamblea General.
- g) Coordinar acciones con la Municipalidad y otras entidades públicas y privadas para el desarrollo comunal.
- h) Manejar conjuntamente con el Secretario General los asuntos económicos de la Junta Vecinal Comunal.
- i) Celebrar y suscribir los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función debiendo dar cuenta a la Directiva Vecinal Comunal y a la Asamblea General.
- j) Informar trimestralmente a la Asamblea General sobre la situación económica y financiera de la Junta Vecinal Comunal y el avance en el cumplimiento de los proyectos priorizados en el Plan de Desarrollo Comunal.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



- k) Presentar informes económicos de actividades y programas realizados.
- l) Proponer el monto de los aportes económicos de los pobladores.
- m) Ejercer el cargo de Delegado Comunal ante la Junta de Delegados Vecinales Comunes – JDVC.
- n) Presidir la seguridad ciudadana en el ámbito del caserío, debiendo coordinar acciones organizaciones sociales de base, instituciones públicas y el gobierno local. Pudiendo delegar tal responsabilidad a un integrante de la Directiva de la Junta Vecinal Comunal o a un representante de una organización de auto defensa del caserío.
- o) Las demás que establezcan las normas internas de la Junta Vecinal Comunal.

## ARTÍCULO 21° . - Vice Presidente. Vice Presidenta:

El Vicepresidente de la Junta Vecinal Comunal como tal le compete:

- a) Asumir el cargo del Presidente de la Junta Vecinal en ocasión de vacancia o situaciones de alcance mayor.
- b) Apoyar en la convocatoria para las asambleas generales y reuniones de la junta directiva de la junta vecinal.
- c) Promover la participación de la población en las diferentes actividades que organiza la Junta Vecinal Comunal.
- d) Asistir a las asambleas generales para informar de sus gestiones o actividades.
- e) Recibir e investigar las quejas formuladas por cualquier integrante de la Junta Vecinal Comunal general e informar sobre ellas a la junta directiva y a la asamblea general.
- f) Colaborar con el presidente y secretarías en el desempeño de sus funciones.
- g) Las demás que establezcan las Normas Internas de la Junta Vecinal Comunal.

## ARTÍCULO 22° . - Son funciones del Secretario/a General:

- a) Mantener al día el archivo de la comunidad entre ellos: Libro de Actas, mapa de la comunidad, diagnóstico y Plan de Desarrollo Comunal, reconocimientos y documentos legales de la comunidad, libro de caja de la comunidad el mismo que será actualizada por el secretario de economía.
- b) Actualizar el Padrón de miembros de la Junta Vecinal Comunal.
- c) Actualizar el Padrón de Electores, copia de los cuales deberá remitir a la Municipalidad al inicio de cada año calendario.
- d) Elaborar y actualizar el Padrón de beneficiarios de los programas sociales que el Estado implementa.
- e) Redactar la actualización anual del diagnóstico y cada tres (03) años del Plan de Desarrollo Comunal.
- f) Registrar los documentos recibidos y emitidos por la Junta Vecinal Comunal y dar cuenta del despacho.
- g) Autorizar y disponer conjuntamente con el Presidente los gastos y movimientos económicos de la Junta Vecinal.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



- h) Apoyar en la convocatoria para las asambleas generales y reuniones de la junta directiva de la junta vecinal.
- i) Difundir a través del alto parlante u otro medio de comunicación de las actividades, dificultades y logros que desarrolla la Junta Vecinal Comunal.
- j) Las demás que establezcan las Normas Internas de la Junta Vecinal Comunal.

## ARTÍCULO 23°. - Son funciones del Delegado de Asuntos Sociales: Salud, Educación y Deporte:

- a) Coordinar con el presidente de APAFA y el CONEI e informar mensualmente a la DJVC, sobre la permanencia y el desempeño de los profesores del caserío y el rendimiento académico de los alumnos y alumnas.
- b) Informar a la **DJVC** los resultados de las Instituciones Educativas del caserío en la Evaluación Censal de Estudiantes que realiza el Ministerio de Educación anualmente.
- c) Promover, coordinar y dirigir la participación de la población en la organización de actividades festivas cívicas, culturales, deportivas, religiosas, sociales y otras que respondan a valores, usos, costumbres y tradiciones.
- d) Apoyar la gestión del presidente para buscar el apoyo de las instituciones públicas y privadas para mejorar la cobertura y calidad de la educación y promover la cultura y el deporte en el caserío.
- e) Proponer actividades y proyectos que contribuyan a mejorar la educación, salud, cultura y deporte en el caserío.
- f) Coordinar con el establecimiento de salud o promotor de salud e informar mensualmente a la DJVC, sobre los resultados de la salud de la población.
- g) Coordinar con el establecimiento de salud o promotor de salud para promover en la población buenas prácticas alimenticias.
- h) Otras funciones que le sean expresamente otorgadas por la Asamblea General o por el Presidente de la Junta Vecinal Comunal.
- i) Apoyar al Teniente Gobernador en la identificación, promoción y difusión de los programas sociales y acciones del Estado.
- j) Promover la capacitación de los miembros de la JVC, para adoptar estilos de vida saludables.
- k) Promover la calidad, cobertura y permanencia del servicio de agua potable en coordinación con la Directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS) o la organización que haga sus veces.
- l) Promover la calidad, cobertura y permanencia del servicio de energía eléctrica en coordinación con la Directiva del Comité de Administración o la organización que haga sus veces.
- m) Coordinar con el CONEI, APAFA, Club de Madres, Comités de Vaso de Leche y el Establecimiento de Salud o Promotor de Salud para la inscripción oportuna de los recién nacidos y de todos los niños, niñas y adultos que no tengan documento de identidad, llámese partida de nacimiento o DNI y acceso a seguridad universal que da el estado peruano.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## ARTÍCULO 24°. - Son funciones del Delegado de Asuntos Económicos, Productivos y ambientales:

El cargo del Delegado de Asuntos Económicos, Productivos y ambientales, será asumido preferentemente, por el Presidente de un comité, asociación, cooperativa u otra forma organizativa de los productores; y le compete:

- a) Promover el desarrollo económico en el ámbito del territorio del caserío y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social y en armonía del medio ambiente.
- b) Realizar seguimiento de los avances a realizarse en los diversos proyectos de carácter económico, con el fin de plantear propuestas y soluciones para mejorar su situación.
- c) Promover actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad productiva en el ámbito territorial del caserío sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.
- d) Concertar con instituciones del sector público y privado sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico en el caserío.
- e) Facilitar información económica necesaria sobre la actividad productiva en el caserío su jurisdicción, en función de la información disponible, a las instancias distritales, provinciales, regionales y nacionales.
- f) Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad en el territorio del caserío.
- g) Promover planes, actividades y proyectos para la protección y conservación del medio: Evitar la tala indiscriminada de árboles; mantener libre de basura los ríos y caminos; construir micro rellenos sanitarios; construcción o mejoramiento de baños, letrinas y pozo séptico; uso y manejo adecuado de plaguicidas y pesticidas; aplicación de abonos orgánicos, reforestación, entre otros.
- h) Promover áreas de conservación en el ámbito territorial del caserío, que permita garantizar el uso y consumo de agua para la población y las actividades económicas-productivas, entre otros.
- i) Promover el mejoramiento de las viviendas de los miembros de la JVC y las demás familias del caserío.
- j) Vigilar la correcta disposición final de los residuos sólidos de las viviendas en el caserío.
- k) Promover a través de la APAFA y el CONEI la transformación de la basura en abonos orgánicos.
- l) Promover el cuidado y preservación de los espejos naturales de agua, los puquiales, ríos y quebradas.
- m) Vigilar la pesca artesanal, libre del uso de químicos, biácida y explosivos.
- n) Vigilar y cuidar que las áreas empinadas adyacentes al asentamiento rural o caminos vecinales importantes, no sean deforestadas.
- o) Participar y apoyar en las acciones de Defensa Civil y gestión de riesgos y desastres que se desarrollan en el caserío.
- p) Otras funciones que le sean expresamente otorgadas por la Asamblea General o por el Presidente de la Junta Vecinal Comunal.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## ARTÍCULO 25°. - Son funciones del Delegado de Seguridad Ciudadana:

- Garantizar la tranquilidad, paz y armonio en el caserío, que permitan condiciones para generar desarrollo económico en el ámbito del territorio del caserío y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social y en armonía del medio ambiente.
- Realizar coordinaciones con la Policía Nacional del Perú, que permitan generar condiciones de par y armonio en el caserío.
- Organizar a la población del caserío, a fin que, en los días festivos, no se altere el orden y la paz de los moradores.
- Coordinar con el gobernador distrital, Teniente Gobernador, Policía Nacional del Perú y Ministerio Público las acciones a seguir en caso de actos dolosos cometidos en el caserío.
- Concertar con instituciones del sector público y privado sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico en el caserío.
- Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad en el territorio del caserío.
- Otras funciones que le asigne la Policía Nacional del Perú y el Gobierno Local o en si defecto la asamblea.

## ARTÍCULO 26°. - Son funciones del Fiscal:

- Velar por el cumplimiento del reglamento de organización y funciones de las Juntas vecinales Comunal, aprobado por la Municipalidad distrital de Constitución.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, controla el pago de multas, aportes y compromisos asumidos y aprobado en la asamblea.
- Apoyo en la organizar a la población del caserío, a fin que, en los días festivos, no se altere el orden y la paz de los moradores.
- Lleva un registro de moradores morosos, que han incumplido en faenas, pagos y aportes acordados en la asamblea general, esta labor se realiza en estrecha coordinación con el Delegado de Asuntos Económicos, productivos y
- Concertar con instituciones del sector público y privado sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico en el caserío.
- Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad en el territorio del caserío.
- Otras funciones que le asigne la Policía Nacional del Perú o Gobierno Local, o en su defecto la asamblea de moradores.
- Solicitar al menos una vez al año, la rendición de cuentas de gestión de la Junta Vecinal Comunal.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## ARTÍCULO 27°. - Son funciones de los vocales:

- Apoyar en la convocatoria a reuniones, talleres, faenas, encuentros que se convoque en el distrito.
- Entregar la documentación elaborada por la Junta vecinal a las instancias públicas o privadas correspondientes.
- Notificar a las personas o entidades que infrinjan el presente reglamento
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la asamblea general, controla el pago de multas, aportes y compromisos asumidos y aprobado en la asamblea.
- Apoyo en la organizar a la población del caserío, a fin que, en los días festivos, no se altere el orden y la paz de los moradores.
- Otras que la asamblea general, la Municipalidad o la gobernación del distrito encarguen.



## De la Destitución

**ARTÍCULO 28°.** - El Presidente de la Junta Vecinal Comunal puede ser destituido por incumplimiento de sus funciones establecidas en el presente Reglamento o en las Normas Internas de la Junta Vecinal Comunal.

En caso de ser destituido el Presidente, el Vicepresidente asumirá el cargo con las atribuciones, funciones y competencias propias de la presidencia; será cubierto a través de elección en una asamblea general extraordinaria expresamente convocada para tal fin.

**ARTÍCULO 29°.** - Los demás integrantes de la Junta Vecinal Comunal pueden ser destituidos por incumplimiento de sus funciones establecidas en el presente Reglamento o en las Normas Internas de la Junta Vecinal Comunal. En caso de vacancia de alguno de los demás integrantes, este será cubierto a través de elección en una asamblea general extraordinaria expresamente convocada para tal fin.



## TITULO TERCERO

### DE LAS FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES

**ARTÍCULO 30°.** - Es responsabilidad de la Directiva de la Junta Vecinal Comunal, velar por la dirección y administración de los caseríos, de conformidad a las disposiciones estatutarias y legislación vigente.

**ARTÍCULO 31°.** - Las Juntas Vecinales Comunes, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas jurídicas, tienen como función primordial buscar el desarrollo integral de sus pobladores de su jurisdicción y en el ámbito municipal tienen funciones generales y específicas.

**ARTÍCULO 32°.** - Las Juntas Vecinales Comunes tienen como función general y primordial promover el desarrollo comunal y transmitir a la autoridad municipal las inquietudes, sugerencias, propuestas y proyectos de pobladores, en relación con el cumplimiento de las normas municipales y la prestación de servicios locales.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**ARTÍCULO 33°.** - Las Juntas Vecinales Comunes tienen funciones específicas en materias relacionadas con la seguridad, educación, cultura, así como supervisión, colaboración, formulación de propuestas y participación activa en el presupuesto participativo.

**ARTÍCULO 34°.** - En materia de seguridad, son funciones de las Juntas Vecinales Comunes acercarse a la Municipalidad a fin de solicitar orientación, asesoría y apoyo sobre los temas relacionados con la seguridad.

- Mantener permanente comunicación con la Policía Municipal y/o Serenazgo y coordinar con la PNP, a efectos de prevenir y evitar la comisión de delitos en la zona y jurisdicción comunal.
- Organizar a la población de su zona en sistemas y programas de establecer coordinaciones con la división de seguridad y participación.

**ARTÍCULO 35°.** - En materia de Educación, Salud y Desarrollo Humano, son funciones de las Juntas Vecinales Comunes:

- Promover y contribuir a la difusión y desarrollo en la zona, de actitudes y comportamientos que coadyuven al fortalecimiento de los valores tales como el respeto mutuo, la solidaridad, la urbanidad, las buenas costumbres y el civismo de los pobladores.
- Coordinar y colaborar con los programas auspiciados por la Municipalidad a través de la División de Educación y Cultura, promoviendo la participación activa de los pobladores.
- Promover e incentivar la realización de actividades culturales y educativas en la zona.
- Fomentar la práctica del deporte dentro de su zona como medio de integración comunal y como parte del desarrollo humano integral.
- Impulsar actividades políticas para el desarrollo integral de los jóvenes.
- Promover el enfoque de Promoción de Salud como estrategia para mejorar la salud y mantener el bienestar de la población.
- Promover la vigilancia comunal de la salud madre – niño principalmente y tomar acciones para mejorar y mantener la salud.

**ARTÍCULO 36°.** - En materia de Gestión y Negociación, son funciones de las Juntas Vecinales Comunes:

- Liderar estrategias para intervenir sobre la calidad de vida de la población en general.
- Elaborar el diagnóstico de la comunidad con participación de la población, el cual debe ser actualizado anualmente.
- Implementar el Plan de desarrollo comunal con visión compartida.
- Promover en su sector el cumplimiento de las obligaciones legales para con el Gobierno Local.
- Además de las funciones descritas precedentemente, las Juntas Vecinales Comunes podrán formular propuestas objetivas y razonablemente consideren los problemas reales en la comunidad, contemplando soluciones viables, y los medios concretos para lograrlos.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**ARTÍCULO 37°.** - En materia de implementación de normas de convivencia a nivel comunal son funciones de las Juntas Vecinales Comunales:

- Las Juntas Vecinales Comunales deben promover, coordinar y contribuir en su comunidad políticas o normas de convivencia de salud, higiene, limpieza pública, saneamiento ambiental y mantenimiento de las obras de su comunidad.
- Difundir entre los pobladores el pleno conocimiento de las normas municipales, tanto en sus contenidos como en sus propósitos.

**ARTÍCULO 38°.** - En materia de monitoreo, supervisión y evaluación son funciones de las Juntas Vecinales Comunales:

- Supervisar en representación de los pobladores, la prestación de servicios públicos, el cumplimiento de las normas municipales y la ejecución y mantenimiento de las obras públicas/privadas que se efectúan en la zona.
- Deberán reunirse con las autoridades locales, sectores, organizaciones de base y las familias para realizar procesos periódicos de acreditación del proceso de comunidad y familia saludable e instituciones educativas promotoras de la salud y desarrollo.
- Deberán monitorear el plan comunal para ver las dificultades y logros en la implementación de sus actividades y de los proyectos que viene implementado.
- Canalizar las sugerencias y quejas formuladas por los pobladores ante la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad.
- Supervisar, monitorear y articular todos los programas sociales que se desarrollan en su jurisdicción y en los que tenga intervención la Municipalidad.

**ARTÍCULO 39°.** - En materia de promoción de estilos de vida saludable son funciones de las Juntas Vecinales Comunales:

- Promover en sus zonas acciones que coadyuven a la mejor ejecución de las labores municipales, tales como la eliminación adecuada de residuos sólidos, mantener limpias las calles, cuidar las áreas verdes, etc.
- Mejora de entornos en el ámbito de la comunidad o barrios (áreas verdes y recreativas; manejo de residuos sólidos; disposición de agua segura y saneamiento básico).
- Desarrollo o mejora de entornos saludables en la vivienda (cocinas mejoradas, dormitorios, comedores, baños, etc.)
- Promover acciones de orden social para fomentar la solidaridad entre los habitantes de su jurisdicción.
- Promover acciones a favor de la salud mental, buen trato y cultura de paz entre los habitantes sin distinción alguna.

**ARTÍCULO 40°.** - En materia de Desarrollo Económico son funciones de las Juntas Vecinales Comunales:

- Promover el desarrollo económico en el ámbito del territorio del caserío y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social y en armonía del medio ambiente.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



- b) Concertar con instituciones del sector público y privado sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico en el caserío en armonía con el medio ambiente.
- c) Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad en el territorio del caserío, sobre la base de su vocación productiva.

**ARTÍCULO 41°.** - En materia de Protección y Conservación del medio ambiente:

- a) Promover planes, actividades y proyectos para la protección y conservación del medio: Evitar la tala indiscriminada de árboles; mantener libre de basura los ríos y caminos; construir micro rellenos sanitarios; construcción o mejoramiento de baños, letrinas y pozo séptico; uso y manejo adecuado de plaguicidas y pesticidas; aplicación de abonos orgánicos, reforestación, entre otros.
- b) Promover áreas de conservación en el ámbito territorial del caserío, que permita garantizar el uso y consumo de agua para la población y las actividades económicas-productivas, entre otros.
- c) Promover actividades y proyectos para un adecuado manejo de residuos sólidos en el ámbito territorial del caserío.
- d) Promover el cuidado y preservación de los espejos naturales de agua, los puquiales, ríos y quebradas.
- e) Participar y apoyar la organización comunal en las diferentes acciones de Defensa Civil y gestión de riesgos y desastres que se desarrollan en el caserío.

**ARTÍCULO 42°.** - En materia de Servicios Públicos:

- a) Coordinar con la Municipalidad Distrital y Provincial y otras instancias la ejecución de actividades y proyectos orientados a mejorar la cobertura y calidad de los servicios básicos.
- b) Promover la calidad, cobertura y permanencia del servicio de agua potable en coordinación con la Directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS) o la organización que haga sus veces.
- c) Promover la calidad, cobertura y permanencia del servicio de energía eléctrica en coordinación con la Directiva del Comité de Administración o la organización que haga sus veces.

## TITULO CUARTO

### DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

**ARTÍCULO 43°.** - Los bienes, inmuebles, rentas y derechos que tengan u obtengan las Juntas Vecinales Comunales, constituyen su patrimonio.

**ARTÍCULO 44°.** - Constituyen rentas de las Juntas Vecinales Comunales:

- a) Los fondos que se recauden de las actividades que realicen.
- b) Las donaciones económicas.
- c) Los aportes extraordinarios que realicen los pobladores.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio comunal debe ser puesto de conocimiento de todos los pobladores y aprobado en Asamblea General, expresamente convocado para tal fin.

## TITULO QUINTO

### DEL PROCESO ELECCIONARIO

**ARTÍCULO 45°.** - Las elecciones para integrar las Juntas Vecinales Comunales se realizan en cada jurisdicción del caserío, de conformidad a lo dispuesto en la presente normativa.

**ARTÍCULO 46°.** - El Alcalde de la Municipalidad Distrital, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones para integrar las Juntas Vecinales Comunales con una anticipación no menor de treinta (30) días naturales a la fecha de las elecciones, debiendo dar cuenta del mismo en la primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

### De la Elección de Candidatos/as

**ARTÍCULO 47°.** - Requisitos para ser candidato/a.

Para poder participar en la elección de integrantes de la Junta Vecinal Comunal, se debe cumplir con las siguientes condiciones o requisitos de fondo:

- Ser mayor de edad y gozar de sus derechos civiles.
- Residir no menos de un (01) año en forma permanente en la zona por la cual postula. No satisface esta condición indispensable la propiedad de un inmueble en la zona, sino residir realmente en él.
- Presentar DNI que acredite su residencia en la zona o declaración jurada de que reside en el ámbito territorial del caserío con el visto bueno del Juez de Paz o Teniente Gobernador.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales con el visto bueno del Juez de Paz o Teniente Gobernador.
- No tener sentencia judicial emitida en última instancia por delito doloso.

**ARTÍCULO 48°.** - Son impedimentos para ser candidato a la Junta Vecinal Comunal

- a) Laborar en cualquiera de las dependencias de la Municipalidad a la que pertenece la Junta Vecinal Comunal.
- b) Estar cumpliendo condena por delito coloso o inhabilitado para desempeñar función pública.
- c) Los demás que establezcan las Normas Internas de la Junta Vecinal Comunal.

### De los/las Electores/as

**ARTÍCULO 49°.** - Los pobladores y las pobladoras de una zona o jurisdicción comunal pueden ejercer el derecho de voto en Asamblea General.





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



- Tener 18 años de edad y/o
- Los que establezca las Normas Internas de la Junta Vecinal Comunal.

**ARTÍCULO 50.-** El poblador y la pobladora que injustificadamente no cumpla con participar en la elección de su representante

## De las Elecciones

**ARTÍCULO 51°.** - Una vez conocido los y las participantes para cada cargo de la Junta Vecinal Comunal, la población de acuerdo a sus intereses procederá al ejercicio de su derecho al voto.

**ARTÍCULO 52°.** - El participante o la participante que obtenga mayor número de votos será quien ocupe el cargo para el que fue elegido.

**ARTÍCULO 53°.** - La Junta Vecinal Comunal y/o Junta Directiva de Comunidad Nativa saliente proclama a los/as nuevos/as integrantes de la Junta Vecinal Comunal.

Una copia de Acta de la elección y resultados se remite a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad, para la acreditación correspondiente. Las credenciales correspondientes serán suscritas por el Alcalde de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 54°.** - Los requisitos indispensables para el Reconocimiento y Conformación de las Juntas Vecinales Comunales, son los siguientes:

- SOLICITUD DIRIGÍA AL ALCALDE.
- COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- COPIA DEL ACTA DE ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.** - A partir de la aprobación del presente reglamento, las Juntas Vecinales Comunales se sujetarán al presente reglamento.

Los Agentes Municipales en ejercicio al momento de la emisión de la presente Ordenanza Municipal, que rige la conformación de Juntas Vecinales Comunales al día siguiente de la promulgación de la presente Ordenanza Municipal cesaran en sus funciones. Para tal efecto tendrán un plazo de noventa (90) días calendarios para adecuarse a la nueva estructura social, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SEGUNDA.** - Las Directivas de las Juntas Vecinales Comunales elegidas a la fecha de vigencia del presente reglamento, culminan su mandato durante el periodo de dos años.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - La Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, queda encargada de dar cumplimiento al presente reglamento, con la supervisión y fiscalización de la Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana.

